

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Equilibrando la balanza**



*Ilustración de Sam Oliver*

### **El Salvador (La Prensa Gráfica):**

- **Cámara ordena reabrir el caso masacre de jesuitas.** La Cámara Tercera de lo Penal de San Salvador ordenó ayer la reapertura del caso por la masacre de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras ocurrida en noviembre de 1989, según publicó en su cuenta de Twitter el abogado Arnau Baulenas, representante del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA). El proceso llegó a la cámara tras la apelación de la defensa de los militares señalados en el caso. El 17 de abril del año pasado, el Juzgado Tercero de Paz de San Salvador anuló el requerimiento fiscal del año 2000 donde fueron exonerados de cargos dos militares por el asesinato de los sacerdotes jesuitas y las dos colaboradoras. Tras esa resolución, el juzgado le ordenó a la fiscalía presentar una nueva acusación contra los militares Rafael Humberto Larios, Juan Orlando Zepeda, José Ricardo Espinoza, Gonzalo Guevara, Francisco Elena Fuentes, Óscar Mariano Amaya, Ángel Pérez Vásquez, José Alberto Sierra, Joaquín Arnoldo Cerna, Héctor Ulises Cuenca y Óscar Alberto León Linares. El IDHUCA había pedido a la cámara agilizar la decisión sobre las apelaciones de los militares, pero el tribunal superior se pronunció la semana pasada que se tomaría más tiempo por lo complejo del caso. Ayer, según Baulenas, resolvió que se reabra el caso, por lo que el Juzgado Tercero de Paz debe programar una fecha para desarrollar la audiencia inicial. El IDHUCA también ha pedido que la Presidencia solicite archivos del caso ante la ONU.



Reapertura del caso

### **Panamá (AP):**

- Comienza juicio a ex presidente por espionaje.** Un tribunal panameño tenía previsto iniciar el martes un juicio oral al ex presidente Ricardo Martinelli por presunto espionaje político y peculado, un caso inédito que se desarrolla en medio del inicio de la campaña para las elecciones generales en la nación centroamericana. El ex mandatario, de 67 años y que gobernó entre 2009 y 2014, se sentará frente a tres jueces de un tribunal ordinario nueve meses después de haber sido extraditado desde Estados Unidos y después de intentar infructuosamente convencer a las autoridades judiciales que le permitan cumplir arresto domiciliario por motivos de salud. Los abogados de Martinelli presentaron la víspera un certificado de incapacidad médica de su cliente prescrito por un psiquiatra y con el que buscan que el comienzo del juicio sea reprogramado, una decisión que debe admitir o rechazar el tribunal el martes. El ex gobernante fue llevado el lunes al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para una revisión. Martinelli está acusado de espiar las comunicaciones de al menos 150 personas y de la compra de aparatos millonarios para realizar esas interceptaciones durante su gobierno, según las investigaciones. El fiscal que desarrolló las pesquisas desde 2015 pidió que se le apliquen 21 años de cárcel en caso de ser hallado culpable. El ex presidente ha negado incesantemente las acusaciones y sostiene que son parte de una persecución política del actual mandatario Juan Carlos Varela, quien fue su vicepresidente y que niega esos señalamientos. Ambos rompieron su alianza más de dos años después de iniciado ese quinquenio. A pesar de estar en la cárcel desde su repatriación Martinelli logró postularse por un partido minoritario para ser candidato a diputado y a la alcaldía de la capital en las elecciones generales del 5 de mayo. Su esposa Marta Linares le hace campaña en las redes sociales y el inicio del juicio coincide con un debate de los candidatos a vicepresidente. Algunas de las víctimas del supuesto espionaje afirman que la defensa de Martinelli quiere ganar tiempo a medida que se acercan esos comicios. “Él no está loco, es un vivo”, dijo el martes al noticiero del canal Telemetro Mitchell Doens, un opositor y presunta víctima de los pinchazos. “Quiere seguir dilatando el proceso por sus aspiraciones políticas”. Se espera que el juicio, que incluye más de 70 testigos de la fiscalía, de los querellantes y de la defensa, se extienda por entre uno y dos meses. El martes es la última oportunidad que tiene Martinelli de llegar a algún posible acuerdo de pena y evitar someterse al proceso, según los expertos.

### **Argentina (CIJ):**

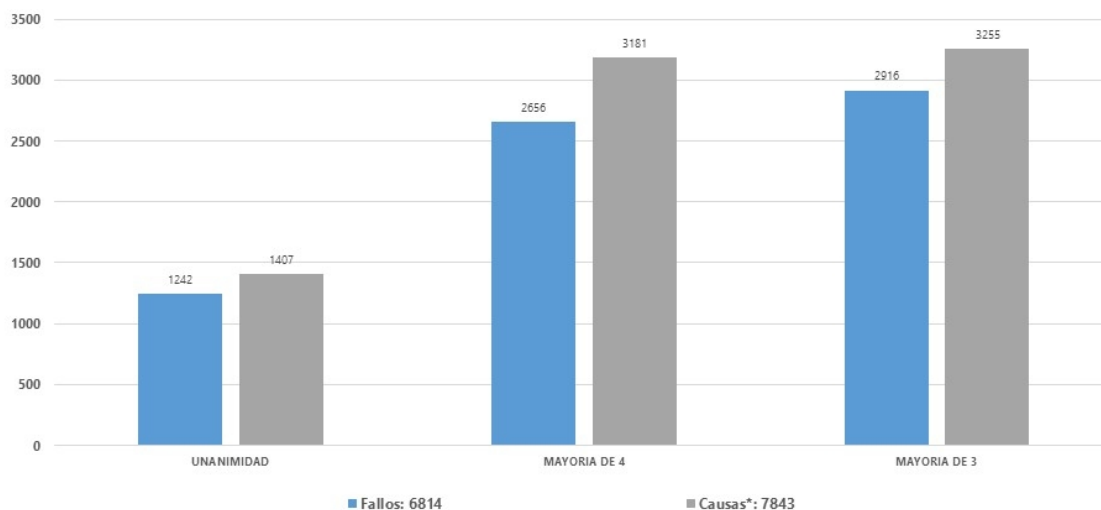
- En 2018, la Corte Suprema dictó 6814 sentencias y resolvió 7843 causas.** Con 2338 y 1089 resoluciones, penal y previsional fueron las dos ramas del derecho con más sentencias de la Corte Suprema durante 2018. En total, el Máximo Tribunal pronunció 6814 sentencias, lo que implicó un total de 7843 causas resueltas (por acumulación de causas iguales). Civil y comercial (802 sentencias, 922 causas), administrativo (616 y 717, respectivamente) y tributario y bancario (313, 319), siguieron en el

orden de resolución. Las causas ingresadas entre 2013 y 2016 promediaron las 16.000 al año. En 2017 registraron una caída (14.712), recuperada ampliamente en 2018, cuando pasaron a 27.970 a raíz de los reclamos por reajustes jubilatorios. Solo en 2018 ingresaron 15.534 causas previsionales (más que todas las causas de todas las materias ingresadas el año anterior). En orden cuantitativo le siguieron las 4001 de administrativo y las 3954 de penal. En total, la cantidad de expedientes en trámite pasó de 16.070 en 2017 a 36.584 en 2018. En cuanto a duración, de las causas resueltas el año pasado 1333 encontraron respuesta en menos de 100 días; 1174 demandaron entre 101 y 200, y 1620 de 201 a 300. Los datos anteriores surgen en el marco del Programa de Gobierno Abierto, que impulsa la Secretaría de Desarrollo Institucional, a partir de un relevamiento hecho por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre la base de datos de la Secretaría de Jurisprudencia y del Lex 100.

Particularidades. En 4750 de las sentencias dictadas, la intervención de la Corte se dio por recurso de queja por denegación de recurso extraordinario. En 927 casos se trataron temas de competencia y en 693 fueron recursos extraordinarios concedidos. En el 63% de los casos, la Corte desestimó los planteos que le fueron presentados. En menos del 6%, revocó o dejó sin efecto lo resuelto en la instancia anterior. Sobre 1639 sentencias relevadas, en 845 casos la Corte resolvió por remisión a sus propios antecedentes. En 773 remitió por completo al dictamen de la Procuración, mientras que en 21 casos remitió a él de manera parcial. Las decisiones unánimes representaron algo más del 18% del total de resoluciones adoptadas por el Máximo Tribunal en 2018, con 1242 sentencias resueltas de esta forma. La mayoría de 4 (con una disidencia o con un ministro/a que no tomó parte de la votación) se dio en casi el 39% de los casos (2656 sentencias). Mientras tanto, en el 43% de los casos (2916 sentencias) la mayoría se conformó con el voto de tres ministros. El tribunal no tomó 3546 causas (2838 sentencias), haciendo uso de las atribuciones contempladas en el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Allí se establece que “la Corte, según su sana discreción, y con la sola invocación de esta norma, podrá rechazar el recurso extraordinario, por falta de agravio federal suficiente o cuando las cuestiones planteadas resultaren insustanciales o carentes de trascendencia”. En 588 causas, en tanto, la Corte rechazó los recursos por cuestiones de forma, reglamentadas en la acordada 4 del año 2007. Tanto en artículos 280 como en acordada 4, el fuero penal encabezó el listado. Octubre y agosto resultaron los meses con mayor cantidad de sentencias y causas resueltas, aunque el porcentaje de resolución se distribuye en porcentajes prácticamente iguales entre el primer y segundo semestre del año. Estos y otros datos estadísticos de la Corte se encuentran en <https://www.csjn.gov.ar/datos-estadisticos/sentencias-de-la-corte-suprema> y serán actualizados periódicamente con tablas dinámicas.

## Sentencias 2018

### Cantidad de Sentencias por Votación



<https://www.csjn.gov.ar/datos-estadisticos/sentencias-de-la-corte-suprema>

## Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Estado no debe comprometer cooperación de tribunales para ejecutar laudos arbitrales sin revisión previa.** Al desatar un recurso de anulación, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia precisó que, conforme la doctrina, no es lógico exigir al Estado que comprometa la cooperación y el auxilio de sus tribunales judiciales para ejecutar forzosamente los laudos arbitrales, esto es, que ponga su imperium al servicio de los árbitros. Lo anterior sin reservarse la atribución de revisar que lo decidido por aquéllos reúna las condiciones mínimas indispensables para merecer esa protección legal. En otras palabras, la equivalencia entre laudo y la sentencia judicial hace necesario el sometimiento del laudo al control judicial, enfatizó el fallo. Para estos fines, cuando el laudo provenga de una sede arbitral foránea debe adelantarse el trámite de exequatur u homologación, en el cual se realiza una serie de revisiones formales de acuerdo con los tratados vigentes sobre la materia. Anulación. Sumado a ello, la corporación aseguró que si Colombia es la sede del arbitraje los interesados podrán acudir al excepcional instrumento de la anulación por las precisas causales y de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Ley 1563 del 2012). Significa que la decisión final de los árbitros solo podrá ser cuestionada con apoyo en alguno de los seis motivos especificados en el artículo 108 de esa normativa, los cuatro primeros a instancia de parte y los dos siguientes de forma oficiosa, sin que sea dable su aplicación analógica o una hermenéutica extensiva. Además, agregó, para que en este recurso se haga efectivo el principio de mínima intervención judicial en el arbitraje se han establecido especialmente las siguientes reglas: (i) Ausencia de revisión sustancial. (ii) Taxatividad de las causales. (iii) Armonización internacional. (iv) Indisponibilidad. Finalmente, agregó que la Ley 1563 permite que de oficio se anule un laudo cuando se advierta que es contrario al orden público internacional de Colombia (M. P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo).

## Bélgica/Francia (RFI):

- **Cadena perpetua para el terrorista del Museo Judío de Bruselas.** El francés Mehdi Nemmouche, quien en 2014 mató cuatro personas en el Museo Judío de Bruselas, Bélgica, fue sentenciado en la madrugada del martes a cadena perpetua, después que la fiscalía lo calificara como "un psicópata". Esta matanza fue la primera perpetrada en Europa por un combatiente yihadista de regreso de Siria. Nemmouche había sido declarado culpable el viernes. La presidenta del tribunal de Bruselas que lo juzgó anunció también una pena de 15 años de cárcel para Nacer Bendrer, al que un jurado popular había declarado culpable de facilitar las armas con las que Nemmouche perpetró el cuádruple asesinato. Ahora Nemmouche y Bendrer -quienes niegan responsabilidad en la matanza- tienen un plazo de 15 días para presentar una apelación. De acuerdo con la sentencia, se tomó en consideración la "absoluta ausencia de remordimientos con las víctimas". También destacó el "marcado antisemitismo" de Nemmouche, así como la "peligrosidad" de un hombre "egocéntrico y narcisista". "Su actitud durante las audiencias demostró la ausencia total de toma de conciencia de la gravedad de sus actos", señaló la sentencia. Durante la acusación, el representante del Ministerio Público, Yves Moreau, pidió la cadena perpetua y calificó a Nemmouche como un "psicópata" y "cobarde". "Lo que les pedimos, sin dudar, es que condenen a Mehdi Nemmouche a la cadena perpetua", había expresado. "Señor Nemmouche, usted es apenas un cobarde, usted mata personas por la espalda, usted mata ancianas con un rifle, usted mata porque matar le da placer", le dijo Moreau durante su pieza de acusación. El jurado popular, junto a tres magistrados, rechazaron así la tesis de la defensa según la cual este delincuente reincidente de 33 años, que niega los hechos, habría caído en una "trampa" de supuestos agentes libaneses o iraníes. "La vida continúa", se limitó a decir Nemmouche en sus últimas palabras, antes de que el tribunal comenzara a deliberar sobre la pena. Nemmouche fue arrestado apenas seis días después de la matanza en el museo, en la ciudad francesa de Marsella, donde tenía un revólver y un fusil de asalto. En el proceso, la fiscalía mostró que Nemmouche y Bendrer mantuvieron decenas de comunicaciones telefónicas en abril de 2014, en los preparativos para la matanza.

## Italia (El País):

- **Una sentencia exculpa a dos hombres de violación porque la víctima tenía un aspecto "masculino".** Más de 200 personas han protestado este lunes frente a un juzgado de la ciudad italiana de Ancona después de que se conociera una sentencia de 2017 en la que tres magistradas exculparon a dos hombres de violación por considerar que la víctima tenía una apariencia "demasiado masculina" para resultar atractiva. El máximo tribunal de apelación de Italia (Corte de Casación) ha anulado este lunes esa sentencia y ha ordenado que se repita el juicio, según informa el diario británico The Guardian.

Los dos hombres, cuyas identidades no han sido reveladas, fueron condenados en 2016 por violar a una mujer de nacionalidad peruana. La violación ocurrió en 2015, cuando la agredida tenía 22 años. La abogada de la víctima, Cinzia Molinaro, dijo en declaraciones a The Guardian que los acusados echaron sustancias en la bebida de la joven después de que ella y su grupo de amigos se trasladaran a un bar después de una cena de alumnos de clase. Los médicos constataron que la sangre de la víctima presentaba altos niveles de benzodiazepinas (medicamentos con efectos sedantes) y que las heridas eran consecuencia de una violación. En 2017, los dos hombres fueron absueltos por un tribunal formado por tres magistradas que explicaron en la sentencia que la versión de la víctima no era creíble porque su apariencia física era "demasiado masculina" y, por ello, no resultaba suficientemente atractiva para ser violada o asaltada sexualmente. Molinaro dijo al rotativo británico que "las jueces basaron su decisión de exculpar a los hombres en varias razones, y una de ellas fue el argumento utilizado por los acusados en el que aseguraban que ella no les había gustado por su apariencia física porque era fea. Además, incluyeron como prueba una fotografía de la mujer". Molinaro decidió llevar el caso ante el máximo tribunal de apelación de Italia. La víctima se trasladó a Perú tras el incidente porque, tal y como ha contado a The Guardian su abogada, fue rechazada por la comunidad de la ciudad de Ancona tras denunciar la violación a la policía.

### **Reino Unido (RT):**

- **La justicia británica dicta su primer fallo por mutilación genital femenina.** Una mujer que mutiló a su hija de tres años se convirtió en la primera persona en ser condenada por mutilación genital femenina en el Reino Unido, informa The Guardian. Un tribunal de Londres declaró culpable a una mujer de origen ugandés y la sentenció a 11 años de prisión y a dos años adicionales por posesión de imágenes indecentes y pornografía extrema. El caso se dio a conocer cuando la menor fue trasladada a un hospital local con graves lesiones genitales, en agosto de 2017. La mujer dijo que la niña se cortó cuando cayó de una alacena mientras trataba de conseguir una galleta. Sin embargo, los médicos aseveraron que tales daños no podían ser efecto de una caída, por lo que alertaron a la policía. La jueza del tribunal calificó ese caso como una "práctica bárbara y un delito grave" y señaló que la mutilación genital femenina está en contra de la ley y que es una forma de delito infantil. Grupos activistas dieron la bienvenida a la sentencia, describiéndola como un "momento decisivo" que envía un fuerte mensaje de que ese crimen no será tolerado. El alcalde de Londres, Sadiq Khan, también se pronunció sobre la decisión de la jueza y manifestó que aquellos que cometan este delito no quedarán impunes. Además recalcó que todas las niñas y mujeres deben estar a salvo y que continuará con la lucha por la erradicación de la mutilación genital femenina. Brujería. Durante el juicio, hubo sugerencias de que el crimen estaba relacionado con la brujería, ya que cuando la policía registro la casa de la mujer, habría encontrado evidencias de hechicería, incluidos conjuros con nombres de autoridades escritos dentro de limones y dos lenguas de vaca con tornillos incrustados, todo con el objetivo aparente de mantener en silencio a la policía y los trabajadores sociales.

### **China (Xinhua):**

- **Poder Judicial juega un papel más importante en garantía de estabilidad social y desarrollo.** Los órganos judiciales y las fiscalías de China han ejercido una gran presión sobre las violaciones a la ley, desde hechos de corrupción y actividades de mafias locales hasta infracciones de los derechos de autor del personaje animado "Peppa Pig", con el fin de salvaguardar la justicia, la estabilidad social y el desarrollo. De acuerdo con los informes de labor del Tribunal Popular Supremo (TPS) y la Fiscalía Popular Suprema (FPS) presentados hoy martes a la sesión anual del legislativo, que por estos días se celebra en Beijing, el poder judicial también se está esforzando por servir a la apertura integral del país, a la Iniciativa de la Franja y la Ruta y al desarrollo de alta calidad. Al presentar sus respectivos informes, el presidente del TPS, Zhou Qiang, y el fiscal general, Zhang Jun, destacaron los avances logrados en el último año. "El tribunal supremo ha castigado los delitos, ha protegido a la gente y ha salvaguardado resueltamente la seguridad nacional y la estabilidad social de conformidad con la ley", sostuvo Zhou. En 2018, el TPS tramitó 34.794 casos y resolvió 31.883, lo que representa aumentos interanuales del 22,1 y el 23,5 por ciento, respectivamente. Los tribunales locales, a su vez, experimentaron incrementos del 8,8 y el 10,6 por ciento en los casos que atendieron y concluyeron. La fiscalía suprema "ha basado su trabajo en las crecientes demandas por parte de la gente por la democracia, imperio de la ley, imparcialidad y justicia, seguridad y un mejor ambiente en una nueva era", dijo, por su parte, Zhang. En medio de la decisión inquebrantable de llevar a los corruptos ante la justicia, los tribunales chinos de todos los niveles resolvieron el año pasado 28.000 casos de corrupción relacionados con malversación de fondos, soborno e incumplimiento del deber. Estos casos involucraron a 33.000 personas, incluidos 18 exfuncionarios de



nivel provincial y superior. En 2018 fueron formalmente acusados 32 exfuncionarios de alto nivel, incluidos Sun Zhengcai y Wang Sanyun. Sun era el jefe del Partido Comunista de China (PCCh) de la municipalidad suroccidental de Chongqing, y fue condenado en mayo a cadena perpetua por aceptar más de 170 millones de yuanes (25,29 millones de dólares) en sobornos, mientras que Wang, jefe del PCCh de la provincia noroccidental de Gansu, fue juzgado en octubre, acusado de aprovechar su cargo para obtener sobornos. El año pasado fueron condenadas 2.466 personas que ofrecieron sobornos, en el marco de una campaña más dura contra este tipo de delito. También en 2018, los fiscales atendieron casos penales relacionados con el trabajo transferidos por comisiones de supervisión y en los que se vieron involucrados 16.092 sospechosos. Entre ellos, 9.802 han sido procesados. Los tribunales también lucharon contra la corrupción en su propio personal, investigando a 1.064 trabajadores judiciales por abusar de la potestad judicial y de ejecución. Los tribunales de todos los niveles resolvieron el año pasado 5.489 casos relacionados con el crimen organizado y las mafias locales, que implicaron a 29.000 criminales, mientras que las fiscalías de todo el país aprobaron la detención de 73.385 sospechosos involucrados en casos relacionados con ese delito, de los cuales 61.188 fueron acusados. En la lucha contra la contaminación, en 2018 China enjuició a 42.195 personas por dañar el medio ambiente y los recursos, lo que representa un aumento interanual del 21 por ciento, y los tribunales concluyeron 2.204 casos relacionados con delitos de contaminación ambiental. En cuanto a la intensificación de la protección de la propiedad intelectual, en el año pasado los tribunales del país resolvieron en primera instancia 288.000 casos en esta área, con un alza interanual del 41,8 por ciento. Asimismo, las fiscalías procesaron a 8.325 personas por delitos como la violación de los derechos de patente y derechos de marca registrada, lo que constituye un ascenso anual del 16,3 por ciento. El año pasado se estableció en el TPS un tribunal especializado en casos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, con el fin de fortalecer en mayor grado la protección judicial de los mismos. Además, el poder judicial mejoró el servicio legal de la apertura integral de China. Los tribunales del país resolvieron en primera instancia en 2018 un total de 15.000 casos civiles y mercantiles que estaban relacionados con el extranjero. Entre ellos se cuenta uno en el que el Tribunal de Internet de Hangzhou ordenó a dos compañías chinas que habían sido demandadas por los propietarios de los derechos de autor del personaje animado "Peppa Pig", compensarles por las pérdidas económicas causadas por la infracción.



**Zhou Qiang, presidente de la Suprema Corte.**

- **Tribunales emiten 3,718 órdenes de seguridad para proteger víctimas de violencia doméstica.** Los tribunales chinos habían emitido 3,718 órdenes de protección de seguridad personal hasta 2018 desde que la ley de violencia doméstica del país entró en vigencia, en marzo de 2016, según un informe publicado hoy martes por China Women's News. Para el final de 2018, los tribunales de todo el país habían revisado 5.860 casos de violencia intrafamiliar que involucraban la solicitud de una orden de seguridad, indica el informe, que cita cifras del Tribunal Popular Supremo. De acuerdo con la ley, las víctimas o personas en peligro de violencia familiar pueden solicitar una orden de protección de seguridad personal, que busca garantizar que no sean objeto de seguimiento, acoso o ataques. Para aquellos que no pueden solicitar una orden debido a razones personales, el documento puede ser solicitado por los departamentos de policía locales, las federaciones de mujeres en las comunidades residenciales o por

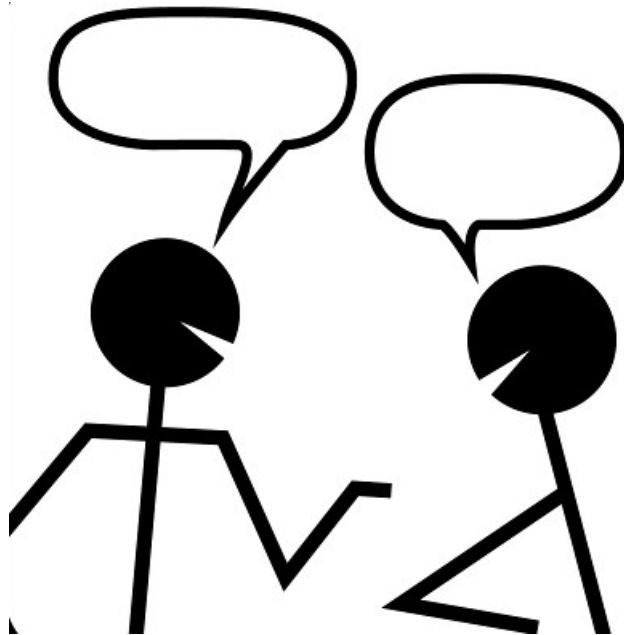
familiares en nombre de las víctimas. Para garantizar la implementación de la ley, cualquier abusador que viole la orden de protección será castigado. En uno de estos casos, un hombre de apellido Lu residenciado en Nanning, capital de la región autónoma de la etnia zhuang de Guangxi, fue detenido por diez días por reincidir en agresiones a su esposa después de que un tribunal local concediera una orden de restricción doméstica contra él, según el informe.

- **361,000 mujeres chinas reciben asistencia legal en 2018.** Alrededor de 361.000 mujeres en China recibieron asistencia legal en 2018, lo que representa el 24 por ciento del total de los receptores de ayuda, anunció el Ministerio de Justicia. Las autoridades judiciales de todos los niveles y las instituciones de asistencia jurídica de todo el país pusieron a las mujeres como prioridad de trabajo y realizaron esfuerzos específicos para proporcionar servicios oportunos, precisos y convenientes, destacó el ministerio. Las autoridades e instituciones ampliaron sus servicios para cubrir más temas que están estrechamente relacionados con la protección de los derechos e intereses de las mujeres, incluidos el matrimonio, la educación, el servicio médico y los abusos. Los responsables construyeron estaciones de trabajo y sitios de contacto para mejorar la red de servicios jurídicos y facilitar la búsqueda de ayuda legal para las mujeres. También utilizaron las plataformas públicas y líneas telefónicas directas y enviaron abogados especialistas para ofrecer servicios jurídicos de calidad para las mujeres, destacó el ministerio.

### **República Democrática del Congo (El Mundo):**

- **El ex vicepresidente exige al Tribunal Penal Internacional una compensación millonaria.** Pasó 10 años en la cárcel internacional de La Haya para terminar siendo absuelto. Nada pudo demostrar que Jean-Pierre Bemba cometiese los crímenes de guerra y de lesa humanidad de los que se le acusaba cuando era vicepresidente de la República Democrática del Congo (RDC). Ahora exige casi 69 millones de euros en concepto de daños y como compensación por la década que pasó entre rejas. Los abogados de Bemba exigen esa cantidad millonaria al Tribunal Penal Internacional también por los costes legales que supuso la defensa y como compensación por las pérdidas que afirma haber sufrido, porque el tribunal le había congelado todas sus posesiones hasta dictarse sentencia, haciendo que haya acumulado pérdidas económicas durante todos estos años. Además de político congoleño, Bemba era uno de los empresarios más ricos de su país. También responsabilizan directamente a la Fiscalía de llevar a cabo "una campaña" en el pasado y presente para "dañar la reputación" de Bemba. Si estaba en prisión, dice, era por una orden judicial de la TPI y es a esta institución a quien toca pagar las consecuencias. Su papel clave en la política del Congo y en los países vecinos a principios de los 2000 fue lo que condujo a su detención en Bruselas (donde había huido) en 2008, en respuesta a una orden internacional que supuso su traslado a la cárcel de Scheveningen, en La Haya, a tan solo unos kilómetros de las dependencias de la TPI, también en la misma ciudad holandesa. En un documento remitido este lunes al TPI, la defensa explica que el dinero exigido es para "compensarlo por la pérdida de 10 años de su vida; 10 años en los que este político y empresario ambicioso y enérgico no pudo perseguir ningún aspecto de su vida", subrayan sus abogados, que aseguran que las cantidades, bien detalladas, están "en parte, calculadas científicamente por referencia a adjudicaciones comparables y períodos de incumplimiento empleados en el Derecho Penal Internacional". El juicio a Bemba comenzó en 2010 y se alargó, entre sentencias y recursos, hasta junio de 2018. En 2016 fue considerado culpable de los crímenes de los que se le acusaba y condenado a 18 años de prisión por las violaciones y asesinatos cometidos por su milicia en la vecina República Centroafricana (RCA). Su rol como líder del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) le hacía, no solo cómplice, sino responsable de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Se le acusaba de no haber controlado y vigilado a sus hombres, y de no haber evitado los terribles crímenes que se estaban cometiendo contra la población civil en la RCA. Sin embargo, y en contra de lo dictado por la Justicia internacional en un principio, los magistrados concluyeron que Bemba no era consciente de las acciones de sus hombres en ese país y que cuando lo supo, actuó para evitarlo. También reprendió a los jueces que decidieron condenarlo porque, en recurso, sí se consideró que intentó frenar a sus hombres. De momento, no hay responsables de aquellas matanzas, de las torturas y las horribles violaciones cometidas en la República Centroafricana por un millar de sus hombres, militares del MLC, un grupo rebelde que él mismo fundó con el apoyo logístico y económico de Uganda. Bemba los envió a la RCA entre 2002 y 2003 para evitar un golpe de Estado contra el entonces presidente de ese país, Ange-Félix Patassé, y buscaron hacerlo a cualquier precio, protagonizando una de las peores sangrías que ha vivido el país. En la resolución del recurso leído el pasado junio en La Haya, el TPI argumentó que el ex político congolés fue condenado por "actos delictivos que estaban fuera de los cargos confirmados" por las pruebas y por los testigos. "No puede ser penalmente responsable" por los crímenes cometidos por las tropas del MLC y, sin duda, "debe ser absuelto" de inmediato. Tardó unos días en abandonar la prisión, para dirigirse directamente a Bélgica, donde vive su familia.

- **El Tribunal Supremo pide “cautela” al usar como prueba mensajes de Internet.** Un día de mayo de 2013, Lucía, que entonces tenía 12 años, le contó a un amigo a través de la red social Tuenti que el novio de su madre abusaba de ella. Dos años después, esa conversación ha servido para que el Tribunal Supremo confirme la condena de cinco años de cárcel contra el agresor y fije los criterios para aceptar los mensajes de las redes sociales como prueba en los juicios. Según el alto tribunal, los jueces deben abordar “con todas las cautelas” una conversación mediante cualquier sistema de mensajería instantánea porque estas comunicaciones son fácilmente manipulables. “El anonimato que autorizan tales sistemas y la libre creación de cuentas con una identidad fingida hacen posible aparentar una comunicación en la que un único usuario se relaciona consigo mismo”, advierte la sentencia, de la que ha sido ponente el presidente de la Sala de lo Penal, Manuel Marchena. En el caso revisado, el Supremo ha confirmado la validez de la transcripción del diálogo entre Lucía y su amigo, en el que la niña confesaba que el novio de su madre había abusado varias veces de ella y el chico, dos años mayor, le insistía en que se lo contara a su madre. La niña no le hizo caso, ni tampoco se atrevió a contar nada a su padre y a su hermana. Pero unos días después, sí se confesó ante unas amigas del instituto y estas le convencieron para que informara a una profesora, que avisó a la madre y a la policía. La Audiencia Provincial de Valladolid condenó al hombre a cinco años y un día de prisión por un delito de abusos sexuales y el Supremo ha rechazado ahora el recurso de casación presentado por el condenado en el que, entre otros motivos, cuestionó la autenticidad del diálogo en Tuenti que presentó como prueba la acusación particular, ejercida por el padre de la chica. El tribunal admite que cuando estas conversaciones se aportan mediante un pantallazo o una impresión su veracidad puede ser puesta en duda, por lo que la persona que facilita esa prueba y pretende darla por válida es la que debe demostrar que es real. En este caso era la víctima la que tenía esa responsabilidad y, según los jueces, “no hay duda” de que la conversación con su amigo es auténtica. El tribunal argumenta a su favor que la menor pusiera a disposición del juez su contraseña de Tuenti para que pudiera comprobar la veracidad mediante un informe pericial. Además, el amigo declaró en el juicio como testigo y ratificó la confesión de la víctima.



***“El anonimato que autorizan tales sistemas hacen posible aparentar una comunicación en la que un único usuario se relaciona consigo mismo”***



---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*